



963166\$20

Nº Expte. / Esp.
Zbk:

JGL/2022/25

**AREA DE SERVICIOS GENERALES, TIC,
COMERCIO Y EMPLEO**
Dirección desconocida

En sesión ordinaria que la Junta de Gobierno Local celebró el día 12 de diciembre de 2022 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

2022ko abenduaren 12an, Tokiko Gobernu Batzarrak eginiko ohiko bileran akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiatua honela dioena

“ Convocatoria de ayudas económicas para fomento del Autoempleo 2023.

Desde el área de Servicios Generales, Nuevas Tecnologías, Comercio y Empleo se presenta propuesta de bases para la convocatoria de subvenciones para fomento Autoempleo 2023.

A la vista de ello y contando con la fiscalización de gasto de Intervención, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de ayudas de fomento del Autoempleo para el año 2023, conforme a las bases cuyo texto obra en el expediente de la sesión debidamente diligenciado.

Segundo.- Aprobar un gasto máximo de 35.000,00 €, con cargo a la partida nº 21 24191 47000 “Subvenciones Plan de Empleo”. La presente convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2023.

Tercero.- Publicar anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página Web del Ayuntamiento de Barañain.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al área de Nuevas tecnologías, Comercio y Empleo y al área de Intervención a los efectos oportunos.”

Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Administrazio bidetik irmoa den erabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke:

1.- Egintza hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.





Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala
www.baranain.es
www.barañain.eus

Plaza Consistorial, s/n
Udaletxe plaza zk.g.
31010 BARAÑAIN
Navarra-Nafarroa
Telf: 948 286 310
info@baranain.com

<p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.</p>	<p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailearen 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita.</p>
---	--

En Barañain, 13 de diciembre de 2022 .

Barañainen, 2022ko abenduaren 13an .

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea



La Secretaria
Idazkaria

